



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL

QUILLOTA, 05 de Marzo de 2014.-

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 1808 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 108 de 03 de Marzo de 2014 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 05 de Marzo de 2014, en que solicita instruir Sumario Administrativo para aclarar la situación acaecida el 01 de Noviembre de 2013 en el Centro de Salud Dr. Miguel Concha, durante la atención del Sr. Héctor Álvarez Pizarro, por el Médico Dr. Daniel Insuasti. Dado que la madre del paciente Sra. Jessica Pizarro, emitió un reclamo con fecha de Noviembre de 2013, que consigna fallas en el procedimiento de atención y en la actitud profesional consideradas como negligentes y faltas de profesionalismo, que habría provocado o incidido en un agravamiento de la situación de su hijo.
La investigación preliminar realizada desde la Dirección del Establecimiento consigna a su vez errores de procedimientos y diagnósticos en Informe emitido por el Director del Centro de Salud Dr. Miguel Concha, Médico Xavier Mendoza Cedeño. Por otra parte con fecha 02 de Diciembre de 2013, quien recibió Informe emitido por el Profesional cuestionado que en lo sustancial hace referencia a situaciones ambientales y de errores en el procedimiento de la toma del Electrocardiograma por parte del personal técnico que en ese momento reemplazaba al personal titular y que consta en copia del electro realizado. Así también concluye dicho Informe con la disposición favorable a pedir las disculpas a los afectados por dicha atención en lo que respecta a no haberles informado a los familiares la imposibilidad de efectuar el electrocardiograma, no contemplando una eventual negligencia o displicencia en el obrar. Finalmente, el 28 de Febrero de 2014, se efectuó entrevista con la reclamante por parte del Director del Departamento de Salud Municipal acompañado por el Director del Centro de Salud Dr. Miguel Concha y la gestora de redes Dra. Waleska Real Iribarra. En la ocasión la reclamante discrepa de la versión entregada por el Dr. Insuasti y reitera que la principal causa de lo que afectó a su hijo en su agravamiento es la negligencia del profesional y niega que éste haya reiterado la toma de signos vitales ni que haya accedido a realizar otros exámenes, concluyendo en reiterar la solicitud de sumario administrativo además de adelantarnos su intención de realizar acciones judiciales por los costos que le ha reportado esta situación. En vista que el procedimiento realizado hasta este momento no es aceptado por la reclamante y en vista que existe notoria divergencia en lo planteado por la reclamante y el Profesional Dr. Insuasti;
2. Resolución Alcaldía que ordena proceder a Iniciar Sumario Administrativo para aclarar hechos ocurridos y que se designa como Fiscal al Dr. Jose Silva Estay, Médico, perteneciente al Centro de Salud Dr. Miguel Concha;
3. Ord. N° 22/2014 de 20 de Enero de 2014 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde, en que remite copia de carta presentada por la Sra. Jessica Pizarro, por atención recibida por su hijo Héctor Álvarez en el SAPU Centro de Salud Dr. Miguel Concha por parte del Dr. Daniel Insuasti;



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL

4. Ord. N° 06 de 10 de Enero de 2014 de Director Centro Salud Dr. Miguel Concha a Director Departamento de Salud, en que adjunta Informe de Auditoría Clínica de Don Héctor Álvarez Pizarro;
5. Informe de Auditoría Clínica Héctor Álvarez Pizarro Diciembre de 2013 emitido por el Director Centro de Salud Dr. Miguel Concha;
6. Ord. N° 250 de 19 de Noviembre de 2013 de Director Centro de Salud Dr. Miguel Concha a Director Departamento de Salud, en que informa que reenvía copia de carta entregada al suscrito, por parte de la Sra. Jessica Pizarro en relación a reclamo presentado por la atención que recibió su hijo Héctor Álvarez por parte del Dr. Daniel Insuasti en el SAPU Dr. Miguel Concha;
7. Carta de la Sra. Jessica Pizarro Aguilera, RUT 10.872.004-2;
8. Epicrisis Médicas del Hospital Naval Almirante NEF N° H. Clínica: 9903680, RUN 18458066-7;
9. Exámenes Médicos del Hospital de Quillota;
10. Historial de Urgencia del Hospital de Quillota a nombre del Paciente;
11. La Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **INSTRÚYASE** Sumario Administrativo para aclarar los acontecimientos denunciados, relacionado con el Profesional Dr. Daniel Insuasti, perteneciente al Centro de Salud Dr. Miguel Concha.

SEGUNDO: **DESÍGNASE** como Fiscal Dr. Jose Silva Estay, Médico, perteneciente al Centro de Salud Dr. Miguel Concha.

TERCERO: **DESE** cumplimiento al Art. N° 133 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.



DISTRIBUCIÓN:

1.- Fiscal de Sumario 2. Control Interno. 3. Personal SALUD 4. Jurídico 5. SALUD
6. Administrador Municipal 7. Secretaría Municipal.

LMG/PEA/jlm.-